

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., **17 SET. 2020**

11001 4003 013 2019-00089

Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede, se dispone:

REQUERIR al auxiliar de la justicia GILDARDO ACOSTA GUTIERREZ para que proceda a notificarse dentro del proceso en su condición de CURADOR AD LITEM, toda vez que la designación es de forzosa aceptación, o en su defecto indique los motivos que le impiden apersonarse del proceso, tal como lo consagra el inciso tercero del artículo 154 del CGP., so pena de las sanciones contempladas en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. _____	Hoy 18 SET. 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	